FECHA INFORME: Mes: Junio. Año: 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Convenio No. ANSV-002-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	ANSV-002-2025
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y la Alcaldía de Calamar, con el fin de implementar programas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad vial en los puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad priorizados en la red vial no concesionada a cargo de la Alcaldía de Calamar - Bolívar y favorecer la mitigación de riesgos para proteger los actores viales más vulnerables.
CONTRATISTA	Convenio INTERADMINISTRATIVO: Municipio de Calamar Departamento de Bolivar Yelitza Emperatriz Castellar Ruiz C.C. No. 1.045.742.280 Barranquilla
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ desde 2025/02/17 hasta 2026/02/28
	CAROLINA ANDREA ACOSTA JIMENEZ desde 2026/03/01 hasta 2026/08/16
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2025/02/12
FECHA DE INICIO	2025/02/17
PRÓRROGA No.	N/A.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	2026/08/16
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	2026/08/16
VALOR	
VALOR INICIAL	0,00 COP
ADICIÓN No.	N/A.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A.
VALOR TOTAL	N/A.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	N/A.
FORMA DE PAGO	N/A.
No. INFORME	01 de 01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 2025/02/17 hasta 2026/06/15

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO:

- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

FUNCIONAMIENTO _____	INVERSIÓN _____

- PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre del Proyecto de inversión: No aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	No Aplica
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	No Aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	No Aplica
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	No Aplica
Valor ejecutado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	No Aplica
Valor del Presente Pago	No Aplica
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	No Aplica
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	No Aplica

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Designar un funcionario como supervisor del Convenio, para que, en el desarrollo de su ejecución, interactúe y colabore con el supervisor del Convenio que sea designado por el MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR), en los trámites administrativos que se requieran, y sea el enlace directo entre las entidades que concurren en él.	Se designaron a los profesionales JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ desde 2025/02/17 hasta 2026/02/28 y a CAROLINA ANDREA ACOSTA JIMENEZ desde 2026/03/01 hasta 2026/08/16 como supervisores del Convenio para articularse con el supervisor designado por la entidad territorial y actuar como enlace entre las demás entidades.	Obligacion_01	X		
2	Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento requeridas para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente Convenio o que se pacten en la ejecución de este.	Se llevó a cabo la visita inicial el 21 de mayo de 2025 para el punto 13140-004 de Calamar, Bolivar cuyos Tramos están ubicados en las coordenadas 1. Latitud y longitud: 10.2531, -74.9154, Calle 21A con Carrera 6 Plaza Municipal.	Obligacion_02	X		
3	Apoyar con la socialización de las estrategias, programas, proyectos y/o actividades a llevar a cabo en el Convenio.	Esta obligación no se ha realizado por parte del contratista en el periodo de este informe, conociendo que no ha sido requerida.				X
4	Implementar las metodologías y acciones necesarias para la correcta ejecución del Convenio.	Esta obligación no se ha realizado por parte del contratista en el periodo de				X

		este informe, conociendo que no ha sido requerida.				
5	Supervisar la materialización de las acciones y/o medidas integrales de seguridad vial, hasta la entrega a satisfacción de estas, con las cuales se busca reducir la siniestralidad en los puntos, tramos y/o sectores priorizados por la ANSV en la red vial a cargo del MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR), en el marco del PNSV 2022-2031. Las cuales se ejecutarán a través de contratistas externos de Obra e Interventoría, seleccionados en procesos de Convocatoria Pública Abierta, en atención a las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Fiduciaria que administra el Fondo de Seguridad Vial y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	Se supervisó la implementación de las medidas integrales de seguridad vial hasta su entrega a satisfacción, a través de contratistas de obra e interventoría seleccionados mediante convocatoria pública.	Obligación 05	X		
6	Asignar los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de LA ANSV - Dirección de Infraestructura y Vehículos (DIV) y llevar a cabo las gestiones necesarias para contratar a los ejecutores e interventores de obra.	Se realizaron las gestiones presupuestales para la publicación de los procesos de selección para los procesos de obra e interventoría correspondientes dando como resultado la celebración de los contratos: El contratista de obra se seleccionó a través del proceso IAP-003-2024 y se suscribió el contrato de obra PA-023-2025	Obligación 06	X		

		con CONSORCIO SEGURIDAD INFRA. El contratista de interventoría se seleccionó a través del proceso IAP-004-2024 y se suscribió el contrato de interventoría PA-012-2025 con CONSORCIO INTERVIAL IA.				
7	Elaborar directamente o por medio de terceros, los diseños integrales de seguridad vial para las intervenciones en la infraestructura vial priorizada.	La ANSV entregó propuesta de diseño para el punto 13140-004 elaborado por ENTERRITORIO, mediante informe ejecutivo de diseño.	Obligacion_07	X		
8	Suministrar los diseños integrales de seguridad vial para la ejecución de las obras objeto del Convenio	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X
9	Realizar visitas de seguimiento y verificación de la implementación de las medidas de seguridad vial, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre LA ANSV y los contratistas de obra e interventoría.	La ANSV entregó informe de visita inicial realizada el 21 de mayo de 2025.	Obligacion_09	X		
10	Entregar las intervenciones en seguridad vial ejecutadas en el marco del Convenio.	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X

11	Entregar manuales de mantenimiento y operación de las intervenciones de seguridad vial ejecutadas en el marco del Convenio.	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X
12	Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y realizar las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio.	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X
13	Articular con el MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR), los procedimientos necesarios para el desarrollo y monitoreo de cada una de las tareas definidas en las reuniones de seguimiento del Convenio.	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X
14	Participar activamente en el desarrollo de las diferentes actividades que surjan durante la ejecución del presente Convenio.	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X
15	Facilitar el acceso a la información necesaria de la que disponga LA ANSV, para cumplir el objeto del Convenio aquí establecido.	Esta obligación no se realizó por parte del contratista en el periodo de este informe.				X

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que el informe presentado corresponde a un convenio y no a un contrato, los términos referidos como 'obligaciones' en el presente documento deben entenderse como 'compromisos', en atención a la naturaleza del negocio jurídico objeto de supervisión.

En este mismo sentido, se deja constancia de que, mediante el presente informe, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con base en la visita técnica realizada el 21 de mayo de 2025, del punto 13140-004, ubicado en Calle 21A con Carrera 6 Plaza Municipal, en el marco de la apropiación de los diseños del contrato IAP-003, se constató que la infraestructura existente no cumple con las condiciones mínimas exigidas para la ejecución de las obras previstas. Adicionalmente, se evidenció que, debido a restricciones administrativas y presupuestales informadas por el ente territorial, no es posible realizar los mantenimientos y/o rehabilitaciones requeridas en el sitio.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

No aplica.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Una vez culminadas las etapas de apropiación de los diseños y verificación del estado **del punto 13140-004**, se concluye que la ejecución de las obras previstas no es viable, conforme al informe presentado por el contratista y validado por la interventoría. Esta situación obedece a restricciones administrativas y presupuestales reportadas por el ente territorial. Se adjunta el informe correspondiente para conocimiento.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONVENIO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si X No _ hay materialización de estos.

Riesgo materializado: No ejecutar el mantenimiento vial requerido en los puntos priorizados, socializados con anterioridad a la ejecución del convenio, de conformidad con los compromisos adquiridos por el Ente Territorial o el Administrador Vial.

Tratamiento aplicado:

Se aplicaron los pasos previstos en la Matriz de Riesgos, consistentes en:

1.Socialización el proyecto Obras por la Vida y los puntos priorizados en la jurisdicción de cada Ente Territorial o Administrador Vial. 2. Compartir el cronograma de obras programadas para informar a los involucrados sobre los plazos y actividades. 3. Se reiteraron compromisos contractuales.

Seguimiento: Finalmente la supervisión técnica del proceso de obra IAP-003 emitió informe, evidenciando que la infraestructura existente no cumple con las condiciones mínimas

exigidas para la ejecución de las obras previstas, por ende no se implementarán todos los puntos planeados.

8. CONSTANCIAS

Los soportes documentales y digitales que se elaboraron en el periodo de este informe se identifican en el siguiente enlace de la nube de la ANSV: Enlace: 002CVN

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, el documento que se suscribe corresponde al primer informe de supervisión y por ende se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

N/A

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
NOMBRE SUPERVISOR: CAROLINA ANDREA ACOSTA JIMENEZ
CARGO SUPERVISOR: ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16
FIRMA: Carolina Andrea Acosta J — Firmado digitalmente por Carolina Andrea Acosta J

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.